

en las Diputaciones del Reino de S. Galicia  
y Campo de S. Vicente de Comillas, de una  
ciudad como presaga de la quinta del  
convento para a Julgamos Redolla de es-  
ta ultima Diputacion. Entendido por esta  
Ayuntamiento recomendado queda esta Comunion  
en Presencia de otros señores con la detencion  
debidamente de las declaraciones de presaga  
pa del individuo de que se trata, respecto  
a la duda que se le ofrece sobre el conteni-  
do del presaga segunda articulo novena  
ley octava de la Ordenanza de quinta, que  
trata del particular

Presupuesto } En este Ayuntamiento se dio cuenta del  
Municipal } presupuesto municipal presentado por el  
Señor Alcalde } Presidente para todo el año por  
el año } próximo de que se observaron en el año y cinco  
atendiendo a los gastos que en el presupuesto  
a la cantidad de veinte mil y siete mil  
y ochenta y ocho rs. de once reales. y los ingresos  
por a la de veinte mil y novecientos ochenta  
y tres rs. de once reales. Resultando un deficit de  
diez y siete mil ochocientos siete rs. de once reales.  
para cubrir las cargas, el cual puede llenar  
la imposición de un real de 100 rs. en cada  
caja de aguardiente que se consume en esta

